

**TRASLADA LA CAPITAL DEL DISTRITO
PICHACANI DEL CENTRO POBLADO
PICHACANI AL CENTRO POBLADO
LARAQUERI, EN DEPARTAMENTO
DE PUNO**

LEY No. 24597

Artículo Unico.— Trasládase en el Departamento y Provincia de Puno, la capital del Distrito Pichacani del Centro Poblado Pichacani al Centro Poblado Laraqueri.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS
Y FINALES**

PRIMERA.— El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones correspondientes a fin de efectivizar lo dispuesto en el artículo anterior.

SEGUNDA.— Deróganse los dispositivos que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 18 de Diciembre de 1986.

ALAN GARCIA PEREZ

LUIS ALVA CASTRO

Presidente del Consejo de Ministros.